

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 12.540/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado.- Norma infringida.- Expediente.

Jesús Moreno Flores; Ordenanza Municipal para la Regulación del Comercio Ambulante; 93/2010.

Ismale Flores Amador; Ordenanza Municipal para la Regula-

ción del Comercio Ambulante; 103/2010.

Juana Serrano Notario; Ordenanza Municipal para la Regulación del Comercio Ambulante; 246/2010.

Pedro José García Serrano; Ordenanza Municipal Reguladora de las actuaciones, servicios y control municipal de la protección y disciplina medioambiental; 301/2010.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Montoro podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.